



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 05 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de fijar fecha y hora para la celebración de la diligencia de remate. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2015-00106-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante: Juan David Toro Arango
Demandado: Jesús David Escarria Aguado
Auto: 1130

Sea lo primero indicar que en vista que la parte actora allegó dictamen pericial que determina que el inmueble de matrícula inmobiliaria 380-38119 tiene un valor comercial de \$37.140.000, suma que resulta más beneficiosa para las partes y, atendiendo a que la parte pasiva no lo objetó dentro del término legal, se impone aprobarlo.

Ahora, como quiera que la petición de fijar fecha para la diligencia de remate se ajusta a las previsiones de ley, se accederá a ello.

Finalmente, revisado el plenario se constata que el secuestre designado para este asunto es el señor Eliecer Ortiz Sánchez, persona que ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por ende, se impone relevarlo y designar un nuevo secuestre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo pericial dado al inmueble con matrícula 380-38119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el cual ha sido avaluado comercialmente en \$37.140.000.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el día 14 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. la práctica de la diligencia de remate del lote de terreno urbano distinguido con el número 7 de la Manzana B del Barrio El Paraíso de este Municipio, el cual cuenta con área de 90.00 m² y se identifica con la matrícula inmobiliaria 380-38119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo y ficha catastral 01-00-00-00-0383-0019-0-00-00-0000. El bien ha sido avaluado en la suma de \$37.140.000.

La base de la subasta será el 70% del avalúo del inmueble, es decir, la suma de \$25.998.000 y para ser postor hábil se deberá remitir al correo electrónico institucional j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, el valor ofertado y aportar copia del depósito a órdenes del Juzgado de por lo menos el 40% del valor del avalúo del bien, valga decir, la suma de \$14.856.000 y copia de la cédula de ciudadanía del postor. El enlace para



el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

TERCERO: La licitación será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

CUARTO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO.

QUINTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

SEXTO: RELEVAR al señor Eliecer Ortiz Sánchez del cargo de secuestre del bien embargado en este proceso, por los motivos expuestos en precedencia.

SÉPTIMO: DESIGNAR como secuestre del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-38119 a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, entidad que según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Calle 5 Norte # 1 N- 95 P.1 del Edificio Zapallar de Cali, teléfonos: 888 9161 y 317 501 2496, o en el e-mail: diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Líbrese comunicado de rigor y una vez acepte, désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 06 DE JUNIO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68b5feb4966f5b8c4952490f9257e1cda3a087cc6092a383d41b56e7b98ade9**

Documento generado en 05/06/2023 08:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>